



Censo Económico Nacional | Urbano Colombia ▶ 2024



Questionario Especializado del Sector Construcción



Módulo VI. Activos fijos



¡Recuerde!

Toda esta información corresponde al período de referencia de 2023.

1.



Este módulo recoge información en pesos sobre el valor en libros, las adquisiciones y reformas mayores, las ventas y la depreciación de los activos fijos de la unidad económica.

2.

¿Quién lo diligencia?

- Persona del área contable
- Persona del área financiera

3.

¿Cómo está conformado el módulo?

Numeral del módulo	¿Qué información previa se necesita?
1. Edificios y otras estructuras	-Valor a 31 de diciembre de 2023 de cada uno de los tipos de activos fijos.
2. Terrenos edificados	
3. Terrenos no edificados	
4. Equipos de transporte	-Adquisiciones de activos fijos y reformas mayores realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Maquinaria y equipos (diferentes de transporte)	-Ventas de activos fijos realizadas en el año 2023.
6. Muebles y enseres	-Valor de la depreciación anual.
7. Equipos de cómputo y computación	
8. Otros activos	

4.

- Toda la información solicitada en unidades monetarias **debe corresponder a pesos colombianos**. No registrar esta información en miles, millones o cientos de millones.

Por ejemplo:

Si va a registrar seiscientos millones de pesos, el valor a registrar es 600.000.000.

No registrar en:	
Miles de pesos	600.000
Millones de pesos	600
Cientos millones de pesos	6
Miles de millones de pesos	0,6

- La fórmula de cálculo de la depreciación anual es:

$$\text{depreciación} = \frac{\text{Valor compra} - \text{Valor salvamento}}{\text{años (vida útil)}}$$

Consulte ejemplos en la **sección 4.2.6 del manual de Diligenciamiento**.

- El **total del valor en libros al 31 de diciembre** de los activos fijos **no puede ser igual a cero (0)**.
- Los terrenos edificados y no edificados **no se deprecian ni se amortizan**, excepto terrenos utilizados para rellenos sanitarios, algunos utilizados para ciertas actividades de extracción u otros que se contaminan en el proceso productivo. Por ello, **el valor de la depreciación debería ser cero (0)**. En caso de tratarse de una excepción, debe indicarse en una justificación.
- El valor en libros de "Otros activos" no debe superar más del **10% del valor total de los activos fijos**. Si la información diligenciada es correcta, debe justificarse especificando los **tipos de activos fijos que está incluyendo en este ítem**; de lo contrario, se debe corregir la información.
- El valor registrado en adquisiciones o reformas mayores de "Otros activos" **no debe representar más del 10% del valor total de todas las adquisiciones y reformas mayores de activos fijos**. Si la información diligenciada es correcta, debe justificarse especificando los **tipos de activos fijos que está incluyendo en este ítem**; de lo contrario, se debe corregir la información.
- El valor registrado en ventas de "Otros activos" **no debe representar más del 10% del valor total de ventas de activos fijos**. Si la información diligenciada es correcta, debe justificarse especificando los **tipos de activos fijos que está incluyendo en este ítem**; de lo contrario, se debe corregir la información.
- En caso de que el valor total de "Adquisiciones o reformas mayores", "Valor total de ventas" o "Valor total de la depreciación" sea igual a cero (0), el formulario solicitará una **justificación del porqué de este valor**.

Si la persona que diligencia tiene alguna duda, puede consultar al personal DANE asignado para el acompañamiento de la unidad económica.